

## Circular 6-2013

## 12 de abril

# Plan de control tributario y aduanero 2013

#### A nivel de Gestión e Inspección

- 1. Se continuará dando máxima prioridad a las actuaciones de colaboración con los órganos judiciales ministerio fiscal y el SEPBLAC.
- 2. En el plan de control la Agencia Tributaria analizará si los contribuyentes que se han acogido a procesos de regularización voluntaria (modelo 750) de su situación tributaria se han ajustado a la finalidad prevista en la normativa reguladora de dichos procesos, asimismo la información obtenida será cedida a las CCAA cuando les pueda resultar de interés.
- 3. Continuaran las actuaciones presenciales dirigidas a la detección de alquileres no declarados, se utilizaran registros administrativos, internet y datos de consumo de energía.
- 4. Se analizarán las denuncias por incumplimiento de la limitación de pagos en efectivo por importe superior a 2.500 euros.
- 5. Se prestará atención a la tributación de los grupos empresariales multinacionales, a la comprobación de los precios de transferencia, servicios intragrupo y reparto de costes y en particular a las operaciones de reestructuración acogidas al capítulo VIII del TRLIS, deducibilidad de gastos financieros, compensación de BINS, exportación de intangibles y pagos al exterior de especial relevancia.
- 6. Se iniciará en 2013 la verificación de la correcta cumplimentación de la nueva declaración informativa de bienes y derechos situados en el extranjero (modelo 720). Se intensificará el control con los contribuyentes que no hubiesen presentado la misma cuando hayan indicios de operaciones en el extranjero.
- 7. Continuará el control de la indebida utilización de fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro
- 8. El control aduanero comunitario de mercancías procedentes de países asiáticos. Especial atención a las empresas que no declaran ventas internas posteriormente a la exportación, en concreto empresas inactivas o no declarantes.
- 9. Especial seguimiento de empresas subcontratistas.



- 10. Atención preferente a las actividades profesionales.
- 11. Novedosa comprobación a las actividades de juego on-line y el comercio electrónico. Las actuaciones se dirigirán a comprobar si disponen de EP.
- 12. Control sobre la tributación de los premios.
- 13. Persecución de contrabando del tabaco.
- 14. Control de las actividades en las que los clientes sean principalmente consumidores finales.
- 15. Personas o entidades que localizan su residencia fiscal en otros países de baja tributación, o cuando las mismas usen entidades híbridas o fiduciarias para minorar el pago de impuestos.
- 16. Seguimiento en relación a las facturas irregulares y su utilización en el régimen de módulos.
- 17. Devoluciones de IVA como consecuencia de operaciones fraudulentas en la transmisión de inmuebles.
- 18. Evitar las tramas intracomunitarias con un control preventivo en la fase del ROI.
- 19. Serán de especial seguimiento las actividades profesionales en las que a partir de signos externos de riqueza no resulten acordes con sus declaraciones de IRPF o IP.
- 20. Control de gastos en actividades profesionales para garantizar la deducibilidad a los que están afectos a la actividad.
- 21. Control abusivo de estructuras societarias para reducir la tributación percibida por la prestación del servicio.
- 22. Entidades en régimen de consolidación fiscal en IS o grupo de entidades en IVA, comprobar el cumplimiento de los requisitos. También para las entidades en régimen de atribución de rentas.
- 23. Se intensificarán las actuaciones sobre contribuyentes en los que se aprecie diferencias entre su domicilio fiscal declarado y su domicilio real.
- 24. Comprobación y seguimiento de los ajustes contables derivados de la primera aplicación del PGC
- 25. Comprobación de la corrección en los beneficios fiscales solicitados.
- 26. Control de los pagos fraccionados, en concreto los que lo determinen por el art.45.3
- 27. Se potenciarán los controles sobre los impuestos especiales, el tráfico aduanero, y la prevención del narcotráfico y blanqueo de capitales.



# A nivel de Recaudación

- 28. Potenciar la colaboración con los órganos de Gestión.
- 29. Control de deudores con incumplimiento sistemático de sus obligaciones fiscales.
- 30. Se intensificará la actuación presencial en casos de deudas elevadas o expedientes complejos, aplazamientos por importes elevados, no atención de las diligencias de embargo de créditos
- 31. Seguimiento de insolvencias aparentes.
- 32. Control de las entidades en procesos concursales.